



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. <i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i>	
AREA SOLICITANTE	Secretaría de Cultura y Turismo
FECHA DE ELABORACION	23 de Julio Ibagué, Tolima
RESPONSABLE	ALEXANDER CASTRO SALCEDO – Secretario de Cultura y Turismo – Ordenador del Gasto
OBJETO	"FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA LECTURA Y ORALIDAD EN ELTOLIMA A TRAVÉS DEL APOYO AL FESTIVAL INTERNACIONAL DE ORALIDAD "MUNDO PALABRA"."
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS. M/CTE. (\$150.000.000) EXCLUIDO DE IVA.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	NÚMERO DEL PROYECTO: 2024-73000-052 CODIGO BPIN: 2024004730060 Proyecto: "Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el Departamento del Tolima" Plan de desarrollo: "Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027". Pilar: INNOVACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Programa: Innovación en los procesos culturales y artísticos. Programa Presupuestal: "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" Código Meta: P1S33MP13: 40 eventos de la Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta turística del departamento con énfasis en eventos Artísticos para la apropiación social de las artes. Actividad: Adelantar 40 eventos de la Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta turística del departamento con énfasis en eventos Artísticos para la apropiación social de las artes. Objetivo Específico: Fortalecer los programas de fomento cultural en el departamento del Tolima



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad del proyecto de Innovación expedido por la Secretaria de Planeación prospectiva y tic Ficha Metodológica,MGA del proyecto, plan de Acción
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1. Del Decreto 092 del 2017, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad se realizará un proceso competitivo con el fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para desarrollar el presente objeto contractual. Para lo cual se tendrán en cuenta los requisitos contenidos en el presente estudio previo y la invitación pública.

La Secretaría de Cultura y Turismo procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En nuestro Departamento, la Cultura y todos sus ámbitos artísticos han carecido siempre de recursos económicos, esto implica que los recursos actuales no alcancen para la ejecución de actividades con cobertura de todas las áreas artísticas, (la música, la arquitectura, la escultura, la pintura, la música, la danza, la poesía/literatura, y el cine); todas estas áreas de gran importancia para el sector cultural, de la mano con la educación son pilares fundamentales del desarrollo de las capacidades de cada uno de los individuos que conforman una sociedad; la cultura artística se estructura dentro de la misma como una plataforma y herramienta de expresión, y permite que sobre un territorio se cimente una identidad, un arraigo, y un patrimonio material e inmaterial.

Que en atención a la metas del Plan de Desarrollo “**Con Seguridad En El Territorio 2024 – 2027**”, la Secretaría de Cultura y Turismo formuló y viabilizó el Proyecto Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el Departamento del Tolima ” los cuales tienen como objetivo incentivar la Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta turística del departamento con énfasis en eventos Artísticos para la apropiación social de las artes.

Por lo anterior, la Gobernación del Tolima tienen dentro de sus prioridades brindar posibilidades para el aprovechamiento del tiempo libre de los Niños, Niñas y Adolescentes y la comunidad en general para lo cual tiene

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



una agenda permanente de eventos culturales y artísticos que coadyuven a dicho fin. Desde la gobernación del Tolima se busca impulsar la realización de iniciativas que fortalezcan las diferentes tradiciones culturales y que propicien nuevos espacios para la sana convivencia, no solamente en las áreas artísticas tradicionales sino también en otro tipo de manifestaciones que hacen parte de nuestra cultura del departamento del Tolima.

La oralidad en Colombia es una rica mezcla de las tradiciones indígenas, africanas y españolas, que se ha manifestado en la transmisión de mitos y leyendas y evolucionó hacia la cuentería moderna en el siglo XX. A partir de la década de los 80 y gracias a importantes espacios que fueron liderados por Fanny Mickey en el Festival Iberoamericano de Teatro y a Miguel Durán, en el Teatro Popular de Bogotá (TPB), artistas profesionales, actores, narradores orales, comenzaron a presentarse en bibliotecas, instituciones educativas, auditorios, teatros y espacios públicos.

Al cabo de dos décadas, Colombia llegó a ser el país con más festivales internacionales de oralidad en el mundo hispano hablante, festivales que llegaron a incluir, junto a los cuenteros urbanos, formas de la oralidad como el ramentismo, los decimeros, la piquería vallenata, el rajaleña, la copa, y una buena dosis de humor e irreverencia que le dio identidad a la narración oral colombiana y catapultó y la cuentería nacional como un referente importante en España y América Latina.

Por tanto, el apoyo a la realización de las actividades culturales de la agenda del departamento, fortalece los procesos de difusión de una de las artes escénicas de mayor reconocimiento en el departamento como son la música y la danza, a la par que aporta cumplimiento del plan de gobierno **"Con Seguridad En El Territorio 2024 – 2027"**, en ese sentido, las realizaciones de estas actividades apoyan el cumplimiento de la meta **P1S33MP13: 40 eventos** de la Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta turística del departamento con énfasis en eventos Artísticos para la apropiación social de las artes.

En este marco, la palabra hablada no solo constituye una herramienta pedagógica indispensable para la animación lectora en bibliotecas públicas e instituciones educativas, sino también una manifestación del patrimonio cultural inmaterial que promueve el pensamiento crítico, la convivencia pacífica y el sentido de identidad territorial en la región.

Sin embargo, el sector de las artes escénicas y la narración oral atraviesa una coyuntura crítica provocada por transformaciones en el consumo y la circulación cultural. Por un lado, la migración de narradores orales hacia formatos como la comedia comercial (*stand-up comedy*) ha desplazado el uso de la palabra viva como herramienta pedagógica, formativa y de reflexión ciudadana, subordinando el contenido social al entretenimiento. Por otro lado, la fragilidad en las redes de gestión, la discontinuidad en los apoyos institucionales y la escasez de circuitos masivos sostenibles han reducido drásticamente los espacios de presentación y dignificación profesional para esta disciplina. Como resultado, se observa un progresivo debilitamiento del tejido artístico local, haciendo apremiante la implementación de iniciativas que fortalezcan su función comunitaria y la sostenibilidad de los creadores.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



Esta dinámica generó la pérdida de espacios teatrales continuos, la disminución de la oferta cultural de calidad orientada a la sensibilización de problemáticas comunitarias y el paulatino alejamiento de las audiencias jóvenes de los escenarios tradicionales.

Ante esta problemática, la Administración Departamental identifica la imperiosa necesidad de intervenir de manera estratégica mediante la reactivación del Festival Internacional de Oralidad "Mundo Palabra", emblemático espacio que durante 24 ediciones se consolidó como la principal ventana cultural del Tolima y un referente internacional de la narración oral. La interrupción de este certamen en sus formatos masivos e interactivos durante los últimos años ha dejado un vacío en la agenda cultural de Ibagué y de los municipios del departamento, privando a la comunidad de una plataforma masiva que históricamente ha convocado a decenas de miles de espectadores y ha integrado activamente a las instituciones educativas locales.

El apoyo al restablecimiento de "Mundo Palabra" resulta idóneo para dar solución a las carencias identificadas, en tanto combina la circulación de narradores locales e internacionales con una rigurosa agenda de formación de públicos y fortalecimiento pedagógico. A través de componentes académicos diseñados para la Red Departamental de Bibliotecas Públicas en alianza con entidades especializadas como Fundalectura, el proyecto busca restituir la figura del narrador como animador cultural, capacitando a los mediadores de lectura y brindando a niños, jóvenes y adultos herramientas para apropiarse del lenguaje oral como vehículo de transmisión de saberes y comprensión de la literatura.

En consecuencia, el Departamento del Tolima requiere adelantar el proceso contractual denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y ORALIDAD EN EL TOLIMA A TRAVÉS DEL APOYO AL FESTIVAL INTERNACIONAL DE ORALIDAD MUNDO PALABRA"**. Acciones pedagógicas necesarias para reavivar la oralidad en los teatros y espacios públicos, descentralizar contenidos de utilidad social hacia los municipios y responder de manera efectiva a los objetivos de cobertura y fomento cultural establecidos en los planes de desarrollo territorial.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA LECTURA Y ORALIDAD EN EL TOLIMA A TRAVÉS DEL APOYO AL FESTIVAL INTERNACIONAL DE ORALIDAD "MUNDOPALABRA"

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)
CODIGOS UNSPSC



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural

2.1.2. Alcance:

El Departamento cuenta con grandes exponentes artísticos, y es de importancia dar a conocer una agenda permanente de eventos culturales y artísticos las obras y las técnicas utilizadas con el propósito de continuar con la reactivación de la oferta cultural, mediante un programa de fortalecimiento a las iniciativas culturales; teniendo en cuenta las metodologías didácticas y participativas para el fomento de la tradición cultural, la cual ofrece una oferta a través del desarrollo de diferentes actividades de la agenda cultural e integral de eventos artísticos y pedagógicos que abarca: la circulación y presentación de narradores orales locales, nacionales e internacionales en teatros, auditorios, bibliotecas públicas y espacios abiertos; el desarrollo de jornadas de formación de públicos, sensibilización y animación lectora orientadas a niños, niñas, adolescentes y comunidad en general; y la implementación de talleres de capacitación académica dirigidos a mediadores, docentes e instituciones educativas en alianza con entidades especializadas. Estas actividades permitirán posicionar la palabra hablada como herramienta de transformación social, pensamiento crítico y salvaguardia del patrimonio inmaterial, contribuyendo a la apropiación social de las artes y al posicionamiento turístico y cultural de Ibagué y los municipios del Tolima.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de CONTRATO: Interés Público - Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato es: Departamento del Tolima.

2.2.4. Valor estimado del CONTRATO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS. M/CTE. (\$150.000.000) EXCLUIDO DE IVA

2.2.5. Fuente de Financiación:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP	
(Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del río Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

Fuente	No CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR	AFECTACION
SUPERAVIT DESACUM PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONES	4619 23/07/2026	03- 3.33.3301.1603.01- 2.3.2.02.02.009- 7751	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000
VALOR TOTAL A AFECTAR				\$ 150.000.000	\$ 150.000.000
CODIGO BPIN: 2024004730060					

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



2.2.6. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en TRES (3) pagos, así:

PRIMER PAGO: Correspondiente hasta el 30% del valor de la previa presentación de los siguientes soportes:

- Informe técnico que dé cuenta de lo siguiente: (i) Cronograma de obligaciones detallado con las especificaciones de las actividades a realizar en atención al anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública.
- Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato como requisito de legalización para el pago de los recursos.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente hasta el 40% del valor de la previa presentación de los siguientes soportes:

- Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 50% de las obligaciones en atención al anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

TERCER PAGO: Correspondiente hasta el 30% del valor de la previa presentación de los siguientes soportes:

- Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 100 % de las obligaciones en atención al anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento de las metas y productos propuestos en el contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe presentarse en un (1) original en físico y en medio magnético.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes.

NOTA: Todas las actas de pago deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del departamento



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



2.2.7. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ
Cargo:	DIRECTOR DE CULTURA O QUIEN HAGA DE SUS VECES
No. De Cedula de ciudadanía:	5.819.122 de Ibagué
Dependencia:	DIRECCION DE CULTURA DEPARTAMENTAL

2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como obligaciones las siguientes:

1. Cumplir cabalmente el objeto del contrato.
2. Cumplir todos y cada uno de los aspectos, componentes y requerimientos que constituyen el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación Publica.
3. Garantizar Cuatro (4) funciones para adultos con narradores orales de reconocida experiencia y trayectoria mínimo de cinco (5) años para público familiar, adulto, en un rango promedio entre 16 y 60 años. Cada presentación tendrá la participación de, como mínimo, dos artistas, y una duración entre (30) a cuarenta y cinco (45) minutos por artista. Se deberá garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.
4. Garantizar Dos (2) funciones familiares, centradas en público infantil, con narradores orales de reconocida experiencia y trayectoria mínimo de cinco (5) años. Las funciones irán dirigida a niños y niñas entre 5 y 12 años. Cada función tendrá la participación de, como mínimo, dos artistas, y una duración de entre veinte (20) a treinta (30) minutos por artista. Se deberá garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.
5. Garantizar seis (6) funciones con narradores orales de reconocida experiencia y trayectoria mínimo de cinco (5) años, para estudiantes de primaria y bachillerato en el Teatro Tolima y / o en instituciones educativas de Ibagué. Cada presentación tendrá la participación de, como mínimo, dos artistas, y una duración de entre treinta (30) a cuarenta y cinco (45) minutos por artista. Se deberá garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.
6. Garantizar Un (1) Seminario Nacional de Oralidad, Lectura y Escritura para docentes de lengua castellana, bibliotecarias del departamento y estudiantes de licenciaturas en lengua castellana, con dos académicos de talla nacional y dos departamentales, encargados de liderar las conferencias, foros y talleres programados en el marco del evento. Se deberá garantizar el transporte intermunicipal e interno para los académicos



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



invitados, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

7. Garantizar ocho (8) funciones municipales (cuatro para estudiantes y cuatro abiertas para el público en general), con narradores orales de reconocida experiencia y trayectoria mínimo de cinco (5) años, como forma de extensión del festival a 4 municipios (Espinal, Chaparral, Líbano y Honda), activando los equipamientos culturales de los mismos. Cada presentación tendrá la participación de, como mínimo, dos artistas, y una duración de entre treinta (30) a cuarenta y cinco (45) minutos por artista. Se deberá garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.
8. Garantizar ocho (8) funciones con narradores orales de reconocida experiencia y trayectoria mínimo de cinco (5) años, en barrios de Ibagué, para público de estratos 1 y 2. Cada presentación tendrá la participación de, como mínimo, dos artistas, y una duración de entre treinta (30) a cuarenta y cinco (45) minutos por artista. Se deberá garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.
9. Garantizar los elementos técnicos, operativos y de personal idóneo y experimentado, necesarios para el desarrollo de las actividades.
10. Llevar registro fotográfico y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán estar en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico a color y magnético en USB.
11. Adelantar el registro de los beneficiarios directos del evento en la plataforma del observatorio cultural del Departamento, que permita elaborar los informes la población beneficiada, discriminando grupos poblacionales (Ejemplo: niños, adolescentes, adultos, afrodescendientes, etc.).
12. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el Departamento, por conducto del supervisor del contrato de acuerdo al objeto contractual.
13. Informar actos y/o situaciones que afecten la ejecución o normal desarrollo del contrato.
14. Responder por la calidad del servicio prestado sin perjuicio de la póliza única de cumplimiento.
15. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el Departamento con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



16. Incluir en las piezas gráficas la publicidad institucional (logotipo de la Gobernación del Tolima), acorde al manual de identidad visual corporativa, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos los diseños de las piezas deben ser aprobados por el supervisor del contrato
17. Mantener indemne al Departamento de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista.
18. Pagar los impuestos con motivo de la suscripción del contrato.
19. Realizar todos los trámites requeridos para obtención de los permisos y/o licencias a que hubiese lugar por parte del contratista para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir la respectiva acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
2. Presentar informes solicitados por el supervisor.
3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
4. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Garantizar el cumplimiento en todas las actividades de lo dispuesto por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial mediante **resolución 0803 de 2024 "Prohibición de uso de plásticos de un solo uso no degradables"** para mitigar el impacto ambiental negativo que esto conlleva.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Constituir la póliza única de cumplimiento conforme las garantías exigidas en el contrato; de ser necesario ampliar, prorrogar y/o modificar la misma, de otra parte, comunicar a la aseguradora todo aspecto que afecte el curso de la póliza.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



10. Suscribir el acta de liquidación previa ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección competitivo de conformidad al Artículo 355 de la Constitución Nacional: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" el Decreto 092 de 2017 "por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que se hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" así mismo el proceso se llevara a cabo en el marco del artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado:

Valor estimado del CONTRATO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS. M/CTE. (\$150.000.000) EXCLUIDO DE IVA. De acuerdo a las cotizaciones de los costos de mercado y los cuales se encuentran de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar y a los requerimientos que para cada caso se realice. Utilizando tres (3) cotizaciones con la fórmula $V1+V2+V3=VP/NC$

5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



El Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

- Certificado de existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.
- Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus estatutos.

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL.

La ESAL deberá contar con el equipo misional técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades establecidas en el proceso, de ser necesario adaptarse rápidamente vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del cronograma y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

- Certificación expedida por el competente en la que se indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades contempladas en el cronograma del proceso.

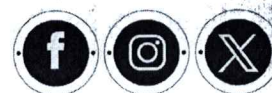
C. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar máximo TRES (3) contratos (minuta) ejecutados con la respectiva acta de liquidación (Contrato público) o documento equivalente (Contrato privado), para ello deben cumplir con los siguientes requisitos:

- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Publica y/o contrato y documento equivalente a acta de liquidación si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.
- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN LAS ARTES ESCENICAS (MUSICA, DANZA, TEATRO, ORALIDAD) Y/O PROCESOS TECNICOS Y ARTISTICOS EN EVENTOS DE LA AGENDA CULTURAL.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales los consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$) tomando como base la TRM (Tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma copia del contrato, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de TRES (3) contratos, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los TRES (3) primeros contratos aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en UNA (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos Establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5 artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibidos tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a los contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos los bienes obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a TRES (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes

Nota 6: La experiencia en actividades artísticas y culturales corresponde al desarrollo de espectáculo público de las artes escénicas: *"Son espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico"* (Ley 1493 de 2011); por lo anterior no serán válidos, subcontratos, contratos de administración delegada, contratos de ferias agrícolas, pecuarias, agroindustriales, ni planes de bienestar social.

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ASAMBLEA GENERAL: La ESAL a postularse en el siguiente proceso competitivo deberá contar con en su estructura organizativa con una Asamblea General como órgano supremo de autonomía y autoridad para la

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



administración; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en donde indique sus funciones según sus Estatutos o copia de sus Estatutos.

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación a las actividades relacionadas con el presente proceso así:

-Registro Único Tributario –RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

-Indicador sobre la eficiencia en la administración de la Totalidad de sus proyectos así:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 20% valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

NOTA 1: El Cumplimiento de este requisito debe ser certificado por el contador de la ESAL

F. REPUTACIÓN

El representante legal de la entidad con certificado de existencia de 30 días calendario que se presente como oferente en el presente proceso, deberá allegar fotocopia legible de su cedula de ciudadanía y la ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación la cual será demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Republica no mayor a TREINTA (30) días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificación expedida por el representante legal de la ESAL de que cuenta con sede física.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una expedición no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta.
- Antecedentes Judiciales del representante legal con una expedición no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta.
- Certificación cumplimiento de aportes al sistema seguridad social integral de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Verificación registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) cuando entre en operación - (representante legal de la persona jurídica pública o privada).

6. ASPECTO TECNICO PRESUPUESTO

Este proceso tiene como objetivo desarrollar un proceso integral de fortalecimiento, formación y circulación de la narración oral y las artes escénicas en el marco del 24° Festival Internacional de la Oralidad "Mundopalabra", mediante estrategias participativas de descentralización artística, cualificación docente y dinamización de la agenda cultural que promuevan la formación de públicos y el diálogo intergeneracional en el Tolima.

Por lo tanto, se pretende adelantar la ejecución de más de 30 actividades artísticas y académicas de carácter gratuito, articulando escenarios convencionales y no convencionales en la ciudad de Ibagué con circuitos culturales en cuatro municipios del departamento, garantizando el acceso democrático a espectáculos de escala local, nacional e internacional.

Asimismo, el proyecto busca cualificar las competencias pedagógicas en lectura, escritura y oralidad de 100 docentes y bibliotecarias del departamento mediante la realización del Simposio Nacional de Oralidad, consolidando a la tradición oral y a la palabra viva como herramientas fundamentales para la transformación social y el desarrollo educativo del territorio.

En consecuencia, para llevar a cabo la ejecución de esta iniciativa cultural y garantizar el alcance de sus metas operativas y pedagógicas, se requiere:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Garantizar Cuatro (4) funciones para adultos con narradores orales de reconocida experiencia y trayectoria mínimo de cinco (5) años para público familiar, adulto, en un rango promedio entre 16 y 60 años. Cada presentación tendrá la participación de, como mínimo, dos artistas, y una duración entre (30) a cuarenta y cinco (45) minutos por artista. Se deberá garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Función	4
2	Garantizar Dos (2) funciones familiares, centradas en público infantil, con narradores orales de reconocida experiencia y trayectoria mínimo de cinco (5) años. Las funciones irán dirigida a niños y niñas entre 5 y 12 años. Cada función tendrá la participación de, como mínimo, dos artistas, y una duración de entre veinte (20) a treinta (30) minutos por artista. Se deberá garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Función	2
3	Garantizar seis (6) funciones con narradores orales de reconocida experiencia y trayectoria mínimo de cinco (5) años, para estudiantes de primaria y bachillerato en el Teatro Tolima y / o en instituciones educativas de Ibagué. Cada presentación tendrá la participación de, como mínimo, dos artistas, y una duración de entre treinta (30) a cuarenta y cinco (45) minutos por artista. Se deberá garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Función	6
4	Garantizar Un (1) Seminario Nacional de Oralidad, Lectura y Escritura para docentes de lengua castellana, bibliotecarias del departamento y estudiantes de licenciaturas en lengua castellana, con dos académicos de talla nacional y dos departamentales, encargados de liderar las conferencias, foros y talleres programados en el marco del evento. Se deberá garantizar el transporte intermunicipal e interno para los académicos invitados, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.	Seminario	1

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

5	Garantizar ocho (8) funciones municipales (cuatro para estudiantes y cuatro abiertas para el público en general), con narradores orales de reconocida experiencia y trayectoria mínimo de cinco (5) años, como forma de extensión del festival a 4 municipios (Espinal, Chaparral, Líbano y Honda), activando los equipamientos culturales de los mismos. Cada presentación tendrá la participación de, como mínimo, dos artistas, y una duración de entre treinta (30) a cuarenta y cinco (45) minutos por artista. Se deberá garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Función	8
6	Garantizar ocho (8) funciones con narradores orales de reconocida experiencia y trayectoria mínimo de cinco (5) años, en barrios de Ibagué, para público de estratos 1 y 2. Cada presentación tendrá la participación de, como mínimo, dos artistas, y una duración de entre treinta (30) a cuarenta y cinco (45) minutos por artista. Se deberá garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Función	8

Para el desarrollo de estas actividades se contará con la participación del siguiente personal:

Dos (2) académicos de talla nacional y dos (2) departamentales, todos ellos encargados de liderar las conferencias, conversatorios y talleres programados en el marco del seminario para docentes de lengua castellana, bibliotecarias del departamento y estudiantes de licenciaturas en lengua castellana; su elección estará a cargo del director general con la asesoría del coordinador académico.

NOTA 1: La propuesta técnica presentada por el proponente deberá incluir las hojas de vida de los académicos con los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Hoja de vida de cada uno de los académicos
- Fotocopia de documento de identidad
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente de los académicos (si aplica)
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los académicos

Para que las acreditaciones sean válidas deberán incluir como mínimo la siguiente información

- Nombre e identificación del contratante
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación y fecha de terminación

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones

Seis (6) artistas de la palabra (narradores orales de reconocida experiencia y trayectoria) de los cuales, por lo menos seis (6) serán invitados con trayectoria nacional y dos (2) con trayectoria departamental.

NOTA 2: La propuesta técnica presentada por el proponente deberá incluir la ficha técnica (Anexo 9) de las presentaciones artísticas. la información a registrar de cada uno de los artistas es:

1. Nombre del artista, compañía o de la obra
2. Reseña del artista o la obra
3. Trayectoria artística
4. Director de la agrupación (si aplica)
5. Número de integrantes (si aplica)
6. Repertorio de la puesta en escena (si aplica)
7. Duración de la puesta en escena

Es de precisar que el presupuesto oficial se estableció mediante el promedio de tres (3) cotizaciones, las cuales fueron solicitadas a las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

NOMBRE ESAL	NIT	VALOR
FUNDACION ABRA PALABRA	900.381.886-7	\$151.900.000 =
CORPORACION FESTIVAL DE CUENTEROS - CORFESCU	804.000.542-7	\$146.000.000=
FUNDESUPERIOR	900.208.806-9	\$152.100.000 =
PROMEDIO		\$150.000.000=

NOTA: Las cotizaciones se encuentran anexas al estudio del sector.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad con fundamento en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, es decir que obtenga el mayor puntaje en los factores de selección, que cumpla con todas las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento "Anexo 1" y que sea la oferta de menor valor.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos que se aplicaran a los siguientes factores.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Profesionales adicionales componente académico	20 puntos
Narradores adicional componente artístico	50 puntos
TOTAL	100 Puntos

CRITERIO – PROFESIONALES ADICIONALES COMPONENTE ACADÉMICO

La ESAL que ofrezca Profesionales adicionales componente académico, obtendrá un puntaje máximo de 20 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	Puntaje
(1) académico de talla nacional experiencias significativas para el Seminario Nacional de Oralidad, Lectura y Escritura	20
Dos (2) académicos de talla regional de experiencias significativas para el Seminario Nacional de Oralidad, Lectura y Escritura	20
Un (1) académico de talla regional de experiencias significativas para el Seminario Nacional de Oralidad, Lectura y Escritura	10

NOTA 3: La propuesta técnica presentada por el proponente deberá incluir las hojas de vida de los académicos con los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Hoja de vida de cada uno de los académicos
- Fotocopia de documento de identidad
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente de los académicos (si aplica)
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los académicos

Para que las acreditaciones sean válidas deberán incluir como mínimo la siguiente información

- Nombre e identificación del contratante
- Objeto claramente definido

- Fecha de iniciación y fecha de terminación
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones

CRITERIO – NARRADORES ORALES ADICIONALES COMPONENTE ARTÍSTICO

La ESAL que ofrezca orales de reconocida experiencia y trayectoria adicionales componente artístico, obtendrá un puntaje máximo de 80 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Cuatro (4) narradores orales adicionales para el componente artístico	80
tres (3) narradores orales adicionales para el componente artístico	60
Dos (2) narradores orales adicionales para el componente artístico	40
Un (1) narrador oral adicional para el componente artístico	20

NOTA: La propuesta técnica presentada por el proponente deberá incluir la ficha técnica de las presentaciones artísticas del criterio de calidad las cuales son:

1. Nombre del artista, compañía o de la obra
2. Reseña del artista o la obra
3. Trayectoria artística con soportes
4. Director de la agrupación
5. Número de integrantes
6. Repertorio de la puesta en escena
7. Duración de la puesta en escena

La información solicitada está en función de garantizar la idoneidad del personal que adelantará el proceso representativo.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa Matriz de Riesgo en el Estudio del Sector.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que pueda estar expuesta la Entidad en razón del objeto,

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños que la ESAL otorgara como mecanismo de cobertura de riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de las Entidades Estatales que garantice el éxito de las actividades a desarrollarse en el presente proceso y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan con lo siguiente:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Calidad del Servicio	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SMLMV	Duración del contrato

RESPONSABLES

Firma:

Nombre: ALEXANDER CASTRO SALCEDO

Cargo: Secretario de Cultura y Turismo

Ordenador del Gasto

Firma:

Nombre: WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ

Cargo: Director de Cultura - Supervisor

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por:	Willington Arias - Director de Cultura	Dirección Cultura	
Proyectado por:	Willington Arias - Director de Cultura	Dirección Cultura	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.